



Ibagué, 09 de marzo de 2026

CTO-2119-019-2026

Señores

GOBERNACION DEL TOLIMA

Ing. Julio cesar Gallo Ortiz

Director de Infraestructura

Ref.: Contrato No.2119 de 2025 "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Asunto: Entrega de actas de reinicio – Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos hacer entrega de las Actas de Reinicio correspondientes al Contrato de Obra N.º 2177 de 2025 y al Contrato de Interventoría N.º 2119 de 2025.

Lo anterior, en consideración a lo tratado en la mesa de trabajo realizada previamente entre las partes, en la cual se expuso la necesidad de suspender temporalmente la ejecución contractual, con el fin de adelantar el análisis y los trámites administrativos relacionados con la solicitud de prórroga y adición del Contrato de Interventoría, los cuales debían evaluarse durante el período de suspensión, conforme a lo acordado en dicha reunión y previo a la suscripción del acta de suspensión.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que el término de suspensión tenía como finalidad permitir el estudio y gestión de las actuaciones administrativas correspondientes por parte de la Entidad, se entiende que a la fecha dichos trámites han sido adelantados y evaluados en el marco de las competencias de la administración, razón por la cual se procede con la suscripción y remisión de las Actas de Reinicio, con el propósito de restablecer la ejecución de las obligaciones contractuales y dar continuidad al desarrollo del objeto contractual.

Así mismo, se deja constancia de que la solicitud de ampliación del plazo contractual se fundamenta en la necesidad de garantizar la culminación integral de las actividades contempladas dentro del proyecto. En particular, se resalta que, de no otorgarse dicha ampliación, no sería posible culminar la totalidad de las actividades contractuales, especialmente la construcción de andenes solicitada por la comunidad, la cual hace parte de los compromisos adquiridos en el marco del desarrollo del proyecto.

De igual manera, esta interventoría deja expresa constancia de que las situaciones que han incidido en el desarrollo de las actividades y que han derivado en la necesidad de ampliación del plazo no son imputables al contratista, toda vez que obedecen a circunstancias no previsibles ni controlables dentro de la ejecución contractual, tales como las condiciones climáticas asociadas a la temporada de lluvias, así como las actividades de manejo, socialización y concertación con la comunidad, entre otros aspectos que han sido

debidamente expuestos y sustentados en las comunicaciones remitidas previamente a la Entidad.

En consecuencia, se adjuntan a la presente las Actas de Reinicio del Contrato de Obra N.º 2177 de 2025 y del Contrato de Interventoría N.º 2119 de 2025, para su conocimiento y los fines administrativos correspondientes.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. España', written over a horizontal line.

Ing. FRANCISCO ESPAÑA
Interventor



Ibagué, 09 de marzo de 2026

CTO-2119-016-2026

Señores

GOBERNACION DEL TOLIMA

Ing. Julio cesar Gallo Ortiz

Director de Infraestructura

Ref.: Contrato No.2119 de 2025 "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Asunto: Traslado de oficio PY-GT-2177-0032 Solicitud de reinicio de actividades

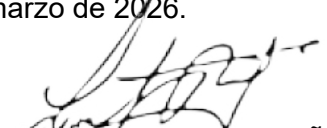
Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos dar traslado del oficio No. PY-GT-2177-0032 recibido por el contratista solicitando el reinicio de las actividades del contrato de obra No. 2177 de 2025; lo anterior fundamentado en las siguientes razones:

El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", nos permitimos informar que luego del periodo en el cual se presentaron condiciones climáticas adversas que dificultaban el desarrollo normal de las actividades de obra, las condiciones meteorológicas han mejorado de manera favorable, permitiendo retomar las labores programadas sin afectar la seguridad del personal ni la calidad de los trabajos.

En consecuencia, y conforme al seguimiento técnico realizado en campo, solicitamos a la Interventoría autorizar el reinicio de las actividades correspondientes al proyecto, con el fin de continuar el avance físico de la obra en el marco del cronograma vigente. Agradecemos confirmar la aprobación de esta solicitud para proceder de inmediato con la reactivación operativa. Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier información adicional que requieran.

En atención a lo anteriormente expuesto, la interventoría considera viable el reinicio del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, el Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025. Por lo tanto, solicitamos el reinicio de ambos contratos, a partir del 09 de marzo de 2026.



Ing. FRANCISCO ESPAÑA
Interventor

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-021
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 5
	ACTA DE REINICIO No. 01		Vigente desde: 05/09/2023

Fecha:	09	de	MARZO	de	2026
---------------	-----------	-----------	--------------	-----------	-------------

GRADO DE RESPONSABILIDAD
<ul style="list-style-type: none"> Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO	X		CONVENIO	
Contrato Número:	2119		De	15/05/2025
Objeto del contrato: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.				
Interventor:	LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ NIT. 93.398.180			
Supervisor:	JULIO CESAR GALLO ORTIZ			
Contratista	CONSORCIO RAMBAR-4 R.L. HECTOR FABIAN MORALES AYALA NIT: 901944863-9			
Valor del contrato:	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$432.580.042) IVA INCLUIDO			
Duración inicial del contrato:	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION.			
Días ejecutados:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) DÍAS EJECUTADOS.			

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ se celebró el Contrato No. 2119 DEL 15 DE MAYO DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.", por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$432.580.042) IVA INCLUIDO y un plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION.
- Que, el contrato fue suscrito el 15 DE MAYO DE 2025, el registro presupuestal del SIAFF No.5928, fue expedido el 20 de mayo de 2025, el registro presupuestal del SPGR No 21125 fue expedido el 20 de mayo de 2025, se pagaron las estampillas requeridas, se constituyeron y aprobaron las pólizas; por lo tanto, se

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-021
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 2 de 5
	ACTA DE REINICIO No. 01		Vigente desde: 05/09/2023

cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, expidiendo la correspondiente acta de legalización el 06 de junio de 2025.

3. El acta de inicio se suscribió el 07 de julio de 2025.
4. Que de acuerdo con la con la cláusula 4 Plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2119 del 15 de mayo de 2025, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijó como fecha de iniciación el día **07 de julio de 2025**, quedando como fecha de terminación inicial del contrato y/o convenio el día **03 de marzo de 2026**.
5. Mediante acta de Inicio del día 07 de julio de 2025, se da comienzo a la ejecución de las obras teniendo que el registro presupuestal SIAFF No.5928, fue expedido el 20 de mayo de 2025, el registro presupuestal del SPGR No 21125 fue expedido el 20 de mayo de 2025, se constituyeron pólizas y fueron aprobadas el día 06 de junio de 2025, una vez cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato, el plazo del contrato se establece a partir de la suscripción del acta de inicio, por parte del contratista, el supervisor y el interventor.
 - Que mediante MINUTA DEL CONTRATO No. 2119 del 15 de mayo de 2025, por medio de la cual se asigna como Supervisor al ingeniero Julio Cesar Gallo Ortiz – director de infraestructura, al Contrato de Interventoría No. 2119 del 15 de mayo de 2025, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución y obligaciones de las partes.
 - Que mediante comunicación No. OFICIO CTO-2119-015-2026 emitida el 26 de febrero de 2026 firmado por el R.L LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ– en calidad de interventor, en el cual manifiestan que: *“Por medio de la presente, y en atención a la solicitud de suspensión presentada por el contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 mediante el oficio No. PY-GT-2177-0031, esta interventoría se permite relacionar y exponer las causales manifestadas por el contratista, las cuales fundamentan la petición de suspensión del contrato de la referencia. En este sentido, y una vez evaluadas las circunstancias expuestas, la interventoría procede a indicar las razones que motivan la solicitud de suspensión, las cuales se detallan a continuación:”*

El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto “CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”, nos permitimos solicitar formalmente la suspensión temporal de las actividades correspondientes a la obra debido a las fuertes lluvias que se vienen presentando en el departamento y en el país como consecuencia de la actual oleada invernal.

Para los meses de enero y febrero de 2026, el municipio de Honda (Tolima) ha registrado precipitaciones de 33 mm en enero y 46 mm en febrero, según datos climáticos publicados por Climate-Data.org., estos valores reflejan la persistencia de lluvias en la región durante el inicio del año. A nivel departamental la Gobernación del Tolima han reportado afectaciones generalizadas por la temporada invernal, lo cual evidencia el impacto significativo de la temporada invernal en el Tolima,

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-021
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 3 de 5
	ACTA DE REINICIO No. 01		Vigente desde: 05/09/2023

condiciones fuertemente húmedas que afectan la estabilidad del terreno y la ejecución segura de obras civiles.

Adicionalmente, según reportes oficiales de la Gobernación del Tolima, el departamento atraviesa una emergencia invernal generalizada, con tres municipios en alerta roja, 32 en alerta naranja y 11 en alerta amarilla, debido a las intensas precipitaciones recientes que han generado afectaciones significativas en la red vial y en múltiples localidades, incluyendo Honda.

Durante los últimos días, se han registrado precipitaciones intensas y constantes, situación que ha generado afectaciones directas sobre las condiciones del terreno, la estabilidad de las zonas de trabajo y la seguridad del personal. Estas circunstancias impiden el desarrollo normal de las actividades constructivas y representan un riesgo significativo tanto para los trabajadores como para la integridad de la infraestructura.

Con el fin de preservar la seguridad, evitar accidentes laborales, prevenir daños a la obra y garantizar el cumplimiento adecuado de los estándares técnicos y contractuales, se considera necesaria la suspensión temporal hasta que las condiciones climáticas permitan retomar las labores con normalidad.

Agradecemos que esta solicitud sea evaluada y se emita la respectiva autorización de suspensión, así como las indicaciones sobre los procedimientos administrativos a seguir, de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas vigentes. Adjunto a esta solicitud: Registro fotográfico Reporte climático

En atención a lo anteriormente expuesto, la Interventoría considera viable la suspensión del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025, a partir del 26 de febrero de 2026. Se establece explícitamente que la ejecución contractual se reanudará el 9 de marzo de 2026 o antes, si los motivos que dieron lugar a la suspensión se superan..” de igual manera a la presente solicitud se adjunta comunicación No. PY-GT-2177-0031 emitida el 25 de febrero de 2026 firmado por el R.L HECTOR FABIAN MORALES – CONSORCIO RAMBAR-4 en calidad de contratista de obra, lo antes mencionada será adjuntada a la presente acta.

Que las causas que originaron la suspensión ya fueron superadas tomando en cuenta comunicación OFICIO CTO-2119-016-2026 emitida el 09 de marzo de 2026 firmado por el DIRECTOR DE INTERVENTORIA FRANCISCO RESTREPO y comunicación No. PY-GT-2177-0032 emitida el 09 de marzo de 2026 firmado por el R.L HECTOR FABIAN MORALES – CONSORCIO RAMBAR-4 en calidad de contratista de obra, en el cual informan que *“Por medio de la presente, nos permitimos dar traslado del oficio No. PY-GT-2177-0032 recibido por el contratista solicitando el reinicio de las actividades del contrato de obra No. 2177 de 2025; lo anterior fundamentado en las siguientes razones:*

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-021
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 4 de 5
	ACTA DE REINICIO No. 01		Vigente desde: 05/09/2023

El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", nos permitimos informar que luego del periodo en el cual se presentaron condiciones climáticas adversas que dificultaban el desarrollo normal de las actividades de obra, las condiciones meteorológicas han mejorado de manera favorable, permitiendo retomar las labores programadas sin afectar la seguridad del personal ni la calidad de los trabajos.

En consecuencia, y conforme al seguimiento técnico realizado en campo, solicitamos a la Interventoría autorizar el reinicio de las actividades correspondientes al proyecto, con el fin de continuar el avance físico de la obra en el marco del cronograma vigente. Agradecemos confirmar la aprobación de esta solicitud para proceder de inmediato con la reactivación operativa. Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier información adicional que requieran.

En atención a lo anteriormente expuesto, la interventoría considera viable el reinicio del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, el Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025. Por lo tanto, solicitamos el reinicio de ambos contratos, a partir del 09 de marzo de 2026."

- que las causas que originaron la suspensión ya fueron superadas, por lo que la entidad procede a proyectar acta de reinicio para su respectiva suscripción por las partes
- Que, mediante la presente acta, se reanuda el plazo del contrato de Obra a partir del 09 de marzo de 2026, por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento sería el día 13 de marzo de 2026.

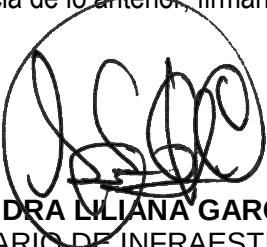
ACUERDAN:

- Reanudar el plazo del Contrato de Obra a partir de la fecha de suscripción de la presente acta. por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento será el día 06 de septiembre de 2025.
- El contratista, el Supervisor y el Interventor (si fuere el caso) realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.
- El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.
- El contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-021
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 5 de 5
	ACTA DE REINICIO No. 01		Vigente desde: 05/09/2023

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Firma:


ING. SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
HÁBITAT ORDENADOR DEL GASTO –
EJECUTOR

Firma:


ING. JULIO CÉSAR GALLO ORTIZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma:


LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA

Proyectó: Paola León – Ingeniera Civil Contratista – Secretaria de Infraestructura y Hábitat

Revisó: Jessy Murillo– Abogado Contratista - Secretaria de Infraestructura y Hábitat